

Nombre del documento: *Relación de los Consejos y Comités del H.
Ayuntamiento de Conkal*

Período 2012-2015

Unidad Administrativa responsable de poseer la información
Secretaría Municipal

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad Administrativa


LEIDY DEL SOCORRO AGUILAR CRUZ.

Nombre y Firma de la Titula de la UMAIP


Arq. Alheli Fael Aguilar

Fecha de generación del documento:

Relación de los Consejos y Comités del H. Ayuntamiento de Conkal 2012-2015

- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (CDSPS)
- ACTA DE FORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD.
- CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.
- ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATAN.
- ACTA DEL CONSEJO DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATAN 2013.
- ACTA RESINTALACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATAN.
- REINSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.
- ACTA DE CELEBRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CONKAL, ESTADO DE YUCATAN.

Nombre y firma de la UMAIP.



Arq. Alheli Rosal Aguilar

Fecha de generación del documento: 30 de Julio de 2013

Fecha de actualización de la información: 31 de Julio de 2013



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. (CDSPS)

Definición:

El Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social es un organismo integrado por vecinos de la comunidad, representantes de grupos o asociaciones; seleccionados con el fin de promover la participación ciudadana en el cuidado y preservación ecológica y del medio ambiente, así como el desarrollo sustentable del propio municipio.

Objetivos:

Impulsar la transformación de la sociedad en una red de comunidades participativas y críticas que se involucren en la solución de sus problemas ambientales y de su propio desarrollo urbano con el apoyo y la coordinación de las instancias gubernamentales.

Es decir:

Promover la participación ciudadana.
Promover la autogestión de la comunidad.
Ser el enlace autoridad-comunidad.
Ser el medio de difusión de los valores de la comunidad.

Funciones:

- Captar de manera más rápida las demandas y necesidades ambientales de la comunidad y priorizarlas.
- Concertar y coordinar los esfuerzos de la comunidad en la consecución y resolución de los problemas ambientales y de su propio desarrollo urbano.
- Gestionar ante las instancias correspondientes los asuntos que en él recaigan.
- Promover y/o realizar las actividades que fomenten la integración de la comunidad y el respeto a la pluralidad que en ella exista.

Quiénes integran un Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social:

- Ser vecino de la comunidad.
- Gozar del reconocimiento social de la comunidad.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser representante de alguna organización o institución de la comunidad.
- No ser presidente del Comité, Subcomité o Seccional de algún partido político.
- Preferentemente saber leer y escribir.

Estrategias:

Capacitar a los individuos con las herramientas básicas que les permitan participar activamente en la función que se les asigne.

Crear condiciones de corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno municipal en el proceso de la preservación del desarrollo urbano y medio ambiente.

El **CDSPS** representará a toda la comunidad para garantizar que responde a las solicitudes relacionadas en la atención a demandas ambientales con el objetivo de establecer un desarrollo sustentable.

Estructura organizativa:

- Comisión de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.
- Comisión de Conservación de la Biodiversidad.
- Comisión de Restauración y Saneamiento Ambiental.
- Comisión de Conservación del Patrimonio Cultural y Arquitectónico.
- Comisión de Desarrollo Urbano
- Comisión de Ordenamiento Ecológico.

Lineamientos generales del Comité:

1. **El Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social** es un organismo creado para procurar el cuidado del ambiente para el desarrollo de la comunidad.
2. Procurará la representación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad y permitirá la participación en los asuntos que atañen en la comunidad.
3. El Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social permite que los ciudadanos trabajen en la consecución de metas que beneficien a toda la comunidad; sin entorpecer la labor del comité; buscando el beneficio colectivo y apoyando iniciativas ajenas.
4. Funcionará como portavoz de demandas y necesidades, pero no controla ni se apodera de la toma de decisiones; sino que las promueve, expone y ejecuta.
5. Todas las decisiones estarán sujetas a voz y voto de la mayoría de los integrantes, procurando un beneficio democrático y plural.
6. Los asuntos o planteamientos que surjan en la comunidad y no estén definidos o previstos en este acuerdo se determinarán según la siguiente dinámica:
 - Se expondrán en una reunión que lleve a cabo el Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social.
 - Se registrará por escrito el acuerdo y será firmado por los comisionados.
7. El compromiso de los integrantes es de informar a la comunidad de los asuntos concernientes, como visitas de autoridades, eventos dentro y fuera de la localidad, etc.
8. Cada comisión podrá estar representada por uno o más vecinos, los cuales tendrán las mismas obligaciones y compromisos de representar dicha comisión.
9. Los Comités de Desarrollo Sustentable y Participación Social deberán ser ratificados por la autoridad vigente.

Acta de Conformación del Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social Del Municipio de CONKAL

Considerando que, dentro de las facultades y obligaciones que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, publicada el 25 de enero del año 2006, en el Diario Oficial del Estado, la cual es vigente; otorga a los presidentes municipales, en la fracción V del Artículo 41, está la de "Nombrar comisiones especiales para los asuntos que lo requieran". En el artículo 45 fracciones I y II se establece la obligación de "Formular políticas y criterios de preservación ecológica de acuerdo a las características socio-demográficas del Municipio" y "Preservar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente, mediante el control de las emisiones contaminantes entre otras medidas, en coordinación con los demás órdenes de Gobierno y en los términos de las leyes respectivas". Y en esa misma Ley, en el artículo 51 fracción VI aparece que Los Ayuntamientos podrán establecer "Comisiones Municipales tendrán el carácter de permanentes o especiales. Las primeras son aquellas a las que esta ley o el reglamento consideren como tales y las especiales, las que se creen para tratar asuntos específicos. Su finalidad, el número, sus funciones y obligaciones, se establecerán en el reglamento interior de Cabildo; salvo las especiales, que estarán a lo dispuesto en el acuerdo de creación, conforme a las características sociales, económicas y políticas del Municipio..."

Las Comisiones especiales a que se refiere el párrafo anterior serán órganos de asesoría y opinión de los Ayuntamientos sin que sus conclusiones obliguen a las autoridades Municipales. El cargo de miembro de estos órganos consultivos es honorífico y no remunerado.

Dichas comisiones de colaboración y participación ciudadana, serán denominados "**Comités de Desarrollo Sustentable y Participación Social**"; por lo tanto son organismos integrados por representantes de los diferentes grupos o asociaciones que existen en una comunidad.

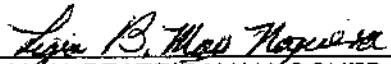
Por lo anterior, el Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social tiene las siguientes facultades durante el tiempo de la presente administración municipal, pudiendo ser ratificado a consideración de las autoridades municipales entrantes:

- A. Ser un enlace entre la Comunidad y la Autoridad Municipal, pero sin depender de esta última ya que son autónomos y autogestivos.
- B. Promover la participación ciudadana dentro de los grupos sociales y representativos de las distintas organizaciones ciudadanas que existan dentro de la comunidad.
- C. Ser el medio de difusión de las acciones del Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social en todo aquello que beneficie a la comunidad.


Siendo sus funciones:

- a) Captar y canalizar las demandas y necesidades de la comunidad.
- b) Concertar y coordinar los esfuerzos de la Comunidad en el logro y superación de problemas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- c) Gestionar ante las instancias correspondientes los asuntos que en el Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social recaigan.
- d) Promover y/o realizar actividades que fomenten la integración de la comunidad y el respeto a la pluralidad que en ella exista


Integran este Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social, las siguientes personas:



C. LIGIA BEATRIZ MAY NOGUERA
Presidente(a)



C. NAYELI MANUELA ALBOR RIVAS
Secretario (a)

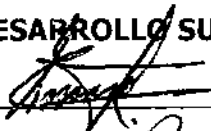


C. EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA
Tesorero(a)

**Acta de Conformación del Comité de Desarrollo Sustentable y Participación Social
Del Municipio de CONKAL**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

GRACIELA MARISOL KOO CRUZ




AURORA PENICHE CETINA

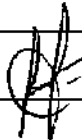


COMISIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

JUAN CARLOS CASTILLO




SALVADOR FLORES TAH



COMISIÓN DE RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

DAVID POOT FLORES

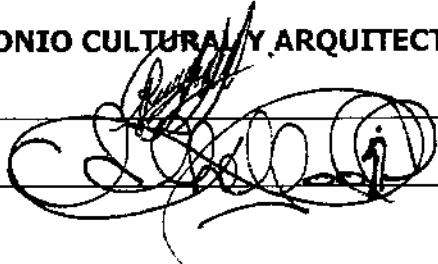


RODRIGO RUACHO MARTÍN



COMISIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO

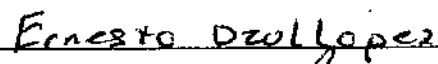
FRANCISCO RIVAS CETINA



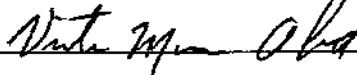
ALELÍ POOL AGUILAR

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

ERNESTO DZUL LÓPEZ

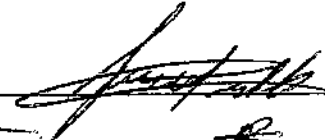


VICENTE MENA ABUD



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

FIDEL CANUL BAUTISTA




SILVIA RUBÍ PANTÉ CRUZ





Conkal, Yucatán, a 19 de Octubre de 2012




GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE



Dr. Eduardo A. Batllori Sampedro
Secretario de Desarrollo Urbano
Medio Ambiente.


M.C. Juan Gregorio Gio Ortiz.
Director de Educación y
Gestión para el Desarrollo Sustentable.


C. Profr. Leydi del Socorro Aguilar
Coordinador del Comité


H. AYUNTAMIENTO DE
CONKAL YUCATÁN
2012-2015
PROFRA. LEYDI DEL SOCORRO
AGUILAR CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL


C. Profr. Francisco Evia Gamboa
Presidente Municipal.


H. AYUNTAMIENTO DE
CONKAL YUCATÁN
2012-2015
PROFR. FRANCISCO
EVIA GAMBOA
PRESIDENTE MUNICIPAL